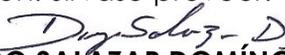


CONSTANCIA SECRETARIAL. Santiago de Cali, julio 10 del 2023. A Despacho del Señor Juez, la presente actuación. Sírvase proveer.


DIEGO SALÁZAR DOMÍNGUEZ
SECRETARIO

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL



JUZGADO TERCERO DE FAMILIA DE ORALIDAD DE CALI

Providencia nro. 1126
Radicación nro. [76001311000320220022600](#)

Santiago de Cali, julio once (11) de dos mil veintitrés (2023)

El Dr. DARLING NAYR ESTUPIÑAN ÁLZATE, informa que procedió a realizar la notificación personal mediante correo electrónico a la señora MARIA BEATRIZ RESTREPO DE GALVEZ, de quien se sabe es la única familiar cercana que le sobrevive de la causante NELLY DELGADO GALVEZ, según consta en el soporte anexo al expediente de la referencia de acuerdo a lo establecido en el artículo 8 de la Ley 2213 de 2023; para lo cual le remitió al correo electrónico 81mariamaria@gmail.com, el día 6 de julio del 2023, PDF de la demanda y sus anexos, auto admisorio.

Establece el Art. 8 de la Ley 2213 de 2023 que las notificaciones que deban hacerse personalmente también podrán efectuarse con el envío de la providencia respectiva como mensaje de datos a la dirección electrónica o sitio que suministre el interesado en que se realice la notificación, sin necesidad del envío de previa citación o aviso físico o virtual. Los anexos que deban entregarse para un traslado se enviarán por el mismo medio.

La notificación personal se entenderá realizada una vez transcurridos dos días hábiles siguientes al envío del mensaje y los términos empezarán a correr a partir del día siguiente al de la notificación.

Por lo anterior se tendrá por notificada de manera personal a MARIA BEATRIZ RESTREPO DE GALVEZ, para quien comenzará a correr el término desde el día 11 de julio de presente año.

En mérito de lo expuesto, el Juzgado Tercero de Familia de Oralidad de Cali- Valle del Cauca,

RESUELVE:

TENER por Notificada de manera **PERSONAL** a MARIA BEATRIZ RESTREPO DE GALVEZ, conforme lo expuesto en la parte motiva.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

La Juez,

LAURA MARCELA BONILLA VILLALOBOS

JUZGADO TERCERO DE FAMILIA DE ORALIDAD DE CALI
Radicación No. 2022-00226-00
Providencia Nro.

JUZGADO TERCERO DE FAMILIA DE ORALIDAD DE CALI

En Estado No. 103 de hoy se notifica a las partes
la providencia anterior.

Fecha: 12 de julio 2023



El Secretario

Firmado Por:

Laura Marcela Bonilla Villalobos

Juez

Juzgado De Circuito

Familia 003 Oral

Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **0862650e41720b59f5bf032350fa2aa7ee8f4ac46fd982f3be94537894317ddf**

Documento generado en 11/07/2023 03:28:53 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>